

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° - 001028 DE 2013
N° 001028

**“POR EL CUAL SE ORDENA ABRIR UN PERIODO PROBATORIO DENTRO
DEL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA C.I
COMEXA S.A IDENTIFICADO CON RADICADO N°0802-221”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1713 de 2002, Decreto 838 del 2005 Decreto 1541 de 1978, Decreto 2676 de 2.009, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que esta Corporación mediante Auto 00442 de 6 de Julio de 2.012 inicia un proceso sancionatorio ambiental en contra de C.I COMEXA S.A, con el fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de infracción a la normatividad ambiental.

Que esta Corporación Ambiental mediante Auto N° 000675 del 18 de Septiembre de 2.013 formula pliego de cargos contra la empresa C.I COMEXA SA., identificada con 800.154.530-5 y con dirección de notificación en el Kilómetro 2 Vía Barranquilla - Malambo, Atlántico. Este acto administrativo se notificó personalmente el día 30 de Septiembre de 2.013.

Que en ejercicio del derecho de defensa y dentro de la oportunidad legal y por intermedio de apoderado judicial la empresa investigada presentó descargos en escrito contenitivo de 23 folios y 8 anexos escritos y útiles, radicados en esta Corporación el día 15 de Octubre de 2.013 e identificado con radicado interno N° 009006.

Que en el folio N° 22 del escrito de descargos el apoderado judicial de CI COMEXA S.A., solicita tener como “prueba los documentos aquí citados y que obran en el plenario de la actuación. Se acompaña registro fotográfico de las obras de adecuación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTR”; además de lo descrito el apoderado judicial solicita comisionar a los funcionarios competentes realizar visita de inspección a la empresa C.I COMEXA S.A.

Que el artículo 26 de la ley 1333 de 2.009 establece: **“Práctica de pruebas.** Vencido el término indicado en el artículo anterior, la autoridad ambiental ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término de treinta (30) días, el cual podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por 60 días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de las pruebas”.

Que en procura de materializar el principio de la contradicción probatoria y cumplir con el derecho al debido proceso que rige todas las actuaciones administrativas, es oportuno abrir un periodo probatorio antes de determinar la responsabilidad o no de la empresa investigada.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 001028 DE 2013

“POR EL CUAL SE ORDENA ABRIR UN PERIODO PROBATORIO DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA LA EMPRESA C.I COMEXA S.A IDENTIFICADO CON RADICADO N°0802-221”

Que en mérito de lo anterior.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar abrir por el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, un periodo probatorio dentro del expediente sancionatorio ambiental, identificado con radicado N° 0802-221.

SEGUNDO: Decretar y practicar las siguientes pruebas:

1. Realizar visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa C.I COMEXA SA., identificada con 800.154.530-5 y ubicadas en el Kilómetro 2 Vía Barranquilla - Malambo, Atlántico.
2. De oficio esta Corporación, dentro del periodo probatorio aquí ordenado, podrá decretar las que considere útiles, siempre que se ajusten a los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad.
3. Téngase como prueba el registro fotográfico de las obras de adecuación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTR que ejecuta la empresa C.I COMEXA S.A

TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la investigada o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2.011.

PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal del o de los investigados, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2.011

CUARTO: La totalidad de los costos que demande la práctica de prueba serán a cargo del presunto infractor, lo anterior conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 25 de la ley 1333 de 2.009

QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede en el recurso de reposición, tal como lo establece, el parágrafo del artículo 26 de la ley 1333 de 2.009.

Dado en Barranquilla a los **06 DIC. 2013**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (c)

Exp. 0802-221
Proyectó: Jorge Mario Camargo Padilla – Contratista
Revisó: Karem Arcón Jimenez –Prof- Esp Grado 16